



**ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

Montevideo, 10 de diciembre de 2019.

Acta N° 15

Res. N° 42

Exp. N° 2019-25-1-006099

VISTO: Lo establecido por este Consejo en Acta Extraordinaria 13, Resolución 134, de fecha 28 de diciembre de 2017, y Acta 13 Resolución 66 de fecha 20 de marzo de 2018.

CONSIDERANDO: I) Que en los citados actos administrativos se autoriza al Consejo de Educación Técnico Profesional a la creación de cargos a la liquidación de horas docentes y horas de coordinación para la creación de 12 centros educativos asociados, ampliación de 6 centros educativos asociados, creación del Polo Tecnológico Cerro y transformación de 3 anexos.

II) Que para el financiamiento de las erogaciones que derivan de la puesta en funcionamiento de los centros educativos citados precedentemente, en el ejercicio 2019 (por Acta 74 Resolución 62 de fecha 13 de noviembre de 2018) se autorizó a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a trasponer los créditos correspondientes al Grupo 0 "Servicios Personales" y Gastos de Funcionamiento, con cargo al Fondo de inasistencia y/o economías u otros medios de financiamiento disponibles.

III) Que dada la naturaleza de las erogaciones, es necesario autorizar para el Ejercicio 2020 la continuidad del financiamiento de éstas, cuyo costo en Servicios Personales asciende a \$ 291.571.636, a valores 1 de enero de 2019, y \$ 18.495.579 en Gastos de Funcionamiento.

IV) Que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, considerando las asignaciones presupuestales, sugiere continuar con el financiamiento de los Servicios Personales con cargo al Fondo de Inasistencias, y los Gastos de Funcionamiento con cargo a Rentas generales.

ATENTO: A lo expuesto,

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE ANEP RESUELVE:

1) Autorizar a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, a trasponer al Consejo de Educación Técnico Profesional, el monto correspondiente a Servicios Personales citado en el Considerando III), en el Ejercicio 2020 (cifra a la que deberá

adicionársele el ajuste por el IPC con vigencia 1/1/2020), con cargo al Fondo de Inasistencias.

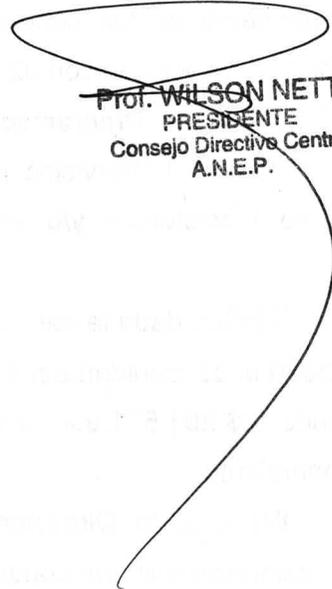
2) Establecer que los créditos correspondientes a Gastos de Funcionamiento, a partir del ejercicio 2019 se encuentran incluidos en la apertura de créditos de Rentas Generales del Consejo de Educación Técnico Profesional.

3) Autorizar al Área Contable Financiera a realizar la transferencia financiera del código SIR de la Unidad Ejecutora 01 "Consejo Directivo Central", correspondiente al Fondo de Inasistencias, al código SIR de la Unidad Ejecutora 04 "Consejo de Educación Técnico Profesional" por el monto resultante del Resuelve 1).

Comuníquese a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, al Consejo de Educación Técnico Profesional, a las Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto y Económico Financiera, y al Programa Gestión Financiero Contable del Consejo de Educación Técnico Profesional. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación.



Dra. Ma. Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIA
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN



~~PROF. WILSON NETTO~~
PRESIDENTE
Consejo Directivo Central
A.N.E.P.